Subsecretaría de Educación Parvularia

Ministerio de Educación

ORD.: N° 321 / 2017

ANT.: Ord N° 015/0612 de fecha 09 de marzo, de 2017, que establece porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo del año 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.

MAT.: Envía Resolución Exenta N°015/00103, de fecha 09 de marzo de 2017, con visto bueno de Subsecretaria de Educación Parvularia.

SANTIAGO, 21 de marzo de 2017

DE: **MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A: **SRA. DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDÍNES INFANTILES

Junto con saludar, se remite Resolución Exenta N° 015/00103, de fecha 09 de marzo de 2017, la cual aprueba el porcentaje a pagar a los funcionarios(as) por concepto de Convenio de Desempeño Colectivo año 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con visto bueno y para sus fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA

MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAA/PCB/PCB/MFV

Distribución:
- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia.
- División Jurídica – Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Oficina de Partes
- Archivo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00103

MAT: ESTABLÉZCANCE PORCENTAJES A PAGAR POR CONCEPTO DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2016 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 09 MAR 2017

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N°20.981, sobre "Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2017"; **3°)** la Ley N° 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; **5°)** la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; **6°)** la Ley N° 20.212, que, "Modifica las leyes N° 19.553, Nº 19.882, y Otros Cuerpos Legales, con el Objeto de Incentivar el Desempeño de Funcionarios Públicos"; **7°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **8°)** el Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; **9°)** el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento para a aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553"; **10°)** el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación ; **11°)** el Oficio Ordinario N°75 de fecha 15 de febrero de 2017, del Ministerio de Educación que, "Aprueba Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/00902, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N°015/00856 de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **13°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7º de la Ley Nº 19.553, corresponde al Jefe del Servicio certificar el nivel de cumplimiento global de las metas de gestión alcanzado por los equipos de trabajo durante el año 2016.

2°) Que, dicha certificación servirá de base para determinar los porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se encuentran adscritos a los respectivos centros de responsabilidad, durante el año 2016.

3°) Que los equipos de trabajo, sus metas e indicadores, fueron establecidos en el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, que se suscribió entre la Ministra de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Instrumento que fue aprobado a través del Decreto Exento N°2242 de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N° 015/00902, de 30 de diciembre de 2015, de este Servicio, estableciéndose los equipos o centros de responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho a incremento por desempeño colectivo, el que fue modificado y aprobado mediante el Decreto Exento N°1662 de fecha 19 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N°015/00856 de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4°) Que, el componente colectivo se otorgará a quienes se hubieren desempeñado en el año precedente a su pago, en los distintos centros de responsabilidad, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas a cada uno de ellos, en proporción al tiempo efectivamente trabajado en la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALÍA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26645000

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5°) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento antes referido, se elaboró el Informe Final de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que fue verificado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio.

6°) Que, la Ministra de Educación (S), mediante el Oficio Ordinario N°75, de 15 de febrero de 2017, ha expresado su conformidad respecto del Informe Final de Cumplimiento de las Metas de Desempeño Colectivo 2016, presentado por Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que corresponde proceder con la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

I.- ESTABLÉZCANSE, los porcentajes a pagar por concepto del Incremento por Desempeño Colectivo, correspondiente al año 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según se indica en archivo digital, adjunto a esta resolución.

II.- El incremento por Desempeño Colectivo correspondiente al año 2016 será pagado a cada integrante de los Equipos señalados, en la medida que cumplan con los requisitos legales establecidos al efecto y, en proporción a los meses completos efectivamente trabajados. La nómina con el porcentaje de pago individualizado por funcionario, se adjunta al presente acto administrativo en formato digital y para todos los efectos legales se entenderá que forma parte de la presente Resolución Exenta.

III.- Considerando que todos los Equipos de Trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles han presentado un nivel de cumplimiento mayor o igual al 90% de las metas fijadas para el año 2016, no procede la distribución de recursos excedentes a que se refiere el artículo 31 del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

IV.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 21, ítem 01, asignación 003 y subtítulo 21, ítem 02, asignación 003, del Presupuesto del año 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

V.- PÁGUENSE, los emolumentos que correspondan, a través de la Instancia correspondiente de este Servicio, con cargo a la imputación que se indica, del Presupuesto del año 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

VI.- DIFÚNDASE el presente acto administrativo a todos los funcionarios de este Servicio que integran los equipos o centros de responsabilidad y de las asociaciones de funcionarios respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUBSECRETARIA V°B° SEP MINEDUC

V°B°
MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

DLML/LRM/MJS/CCT/PSV/psv
Distribución:
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Directores de Departamento.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Comunicaciones.
- Direcciones Regionales.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.
- Archivo digital adjunto.
- Archivo Departamento Fiscalía y Asesoría Jurídica. Ingreso 245 (2)-2017

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA